

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
SAM.MiCV.CGV.31

4001

DEC. SEC. 1º N° 4855 /

LAS CONDES,

13 DIC. 2011

DEC. SEC. 2º N° 3674 /

LAS CONDES,

16 DIC. 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5018 de fecha 22 de Diciembre 2010, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2011.
- El Decreto Sección 1ra. N° 1523 de fecha 05 de abril de 2011 que incrementa el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2011.
- El Decreto Sección 1ra. N° 2265 de fecha 20 de mayo de 2011 que incrementa el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2011.
- El Decreto Sección 1ra N° 3413 de fecha 02 de septiembre de 2011, que aprueba el Programa Especial Cirugía \$ 30.000-2011.
- El Decreto Sección 1ra N° 3699 de fecha 23 de septiembre de 2011, modificatorio.
- Acta Directorio "Clínica Cordillera de la Solidaridad" por concesión de fecha 29 de agosto de 2011.
- Acta Complementaria de fecha 13 de septiembre de 2011.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 171 de fecha 31 de agosto de 2011, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- El Informe de Imputación N° 2740 de fecha 05 de diciembre de 2011 del Departamento de Finanzas.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha diciembre de 2011.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - CIRUGIA A \$30.000 - 2011 - NOMINA N° 16

N°	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor	Total	Total Bonos	Diferencia	Monto Subsidio
						Cirugia			Clinica	IMLC
1	9.453.246	9	HIDALGO	JORQUERA	JOSE JOEL	2.678.390		645.040	2.033.350	2.033.350
2	13.482.952	4	VILLALOBOS	HERRERA	OLGA INGRID	997.732		293.685	704.047	704.047
									Total	2.737.397



2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

